



Resolución Ministerial

N° 355-2017-PCM

Lima, 29 NOV. 2017

CONSIDERANDO:

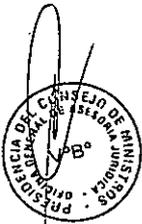
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado;

Que, el Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de Estados Americanos (OEA) es la Secretaría Técnica de las Reuniones de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA/OEA);

Que, las citadas reuniones constituyen el foro político y técnico de mayor importancia a nivel hemisférico en materia de justicia y cooperación jurídica internacional, siendo uno de sus Grupos de Trabajo el de Delito Cibernético, el cual busca fortalecer la cooperación internacional en la investigación y persecución del delito cibernético, facilitar el intercambio de información y de experiencias entre sus integrantes y formular las recomendaciones que sean necesarias para mejorar y garantizar el combate contra este delito, y está integrado por expertos gubernamentales, con responsabilidades en este campo o en materia de cooperación internacional para la investigación y persecución del delito cibernético, de los Estados Miembros de la OEA;

Que, mediante el OF. RE (DAE-DCT) N° 1-0/56, de fecha 06 de noviembre de 2017, la Jefatura del Departamento de Tecnología de la Información y Gobernanza de Internet del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros que la Representación del Perú ante la Organización de Estados Americanos (OEA), ha informado sobre la convocatoria que ha abierto el Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esa Organización, en colaboración con el Consejo de Europa, para participar en el "Foro Hemisférico sobre Cooperación Internacional contra el Delito Cibernético", que se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 5 al 7 de diciembre de 2017;

Que, el referido evento es una iniciativa del Programa de Acción Global en Ciberdelitos del Consejo de Europa (GLACY+) y del Gobierno de los Estados Unidos,



con el apoyo de la Secretaría Técnica de las Reuniones de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA/OEA);

Que, en el referido evento se abordarán temas vinculados a la delincuencia cibernética, cómo combatirla eficazmente, aumentar la comprensión sobre el uso de evidencias electrónicas con base en el Convenio de Budapest y otros instrumentos regionales existentes, así como intercambiar experiencias con organizaciones internacionales y regionales en el fortalecimiento de capacidades de justicia criminal y pruebas electrónicas; temas que son de especial interés de la Secretaría de Gobierno Digital por cuanto su despliegue en el país contribuirá a consolidar el Sistema Nacional de Informática;

Que, además, nuestro país viene realizando las gestiones necesarias para adherirse al Convenio contra la Ciberdelincuencia o Convenio de Budapest. El referido Convenio ha sido formulado por el Consejo de Europa, con la finalidad de establecer reglas de cooperación internacional para que los países miembros puedan hacer frente a esta nueva amenaza mediante la armonización de leyes nacionales y la optimización de técnicas de investigación;

Que, mediante el Memorando N° 575-2017-PCM/SEGDI, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita la autorización del viaje del señor Maurice Víctor Frayssinet Delgado, servidor de la Subsecretaría de Tecnologías Digitales de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin que participe en el evento;

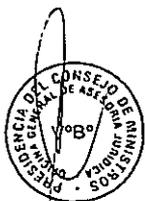
Que, debido a que los temas que se abordarán en la referida reunión se encuentran directamente relacionados con las funciones que tiene la Secretaría de Gobierno Digital, y en especial de la Subsecretaría de Tecnologías Digitales; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Maurice Víctor Frayssinet Delgado, servidor de la Subsecretaría de Tecnologías Digitales de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad que participe en dicho evento;

Que, el presente viaje no irroga gastos al Tesoro Público, en la medida que la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Consejo de Europa asumirán los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Maurice Víctor Frayssinet Delgado, servidor de la Subsecretaría de Tecnologías Digitales de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 4 al 8 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.





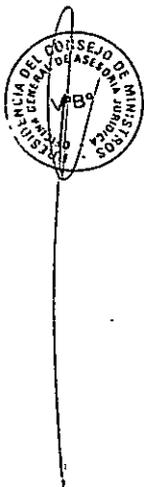
Resolución Ministerial

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar al Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.




.....
MERCED ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros